

 <p> <b>Consulta Previa</b>  <small>Dirección de la Autoridad Nacional de</small>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> </p>	PROCESO	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	VERSIÓN	<b>06</b>
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	<b>08/09/2020</b>
DOCUMENTO CONTROLADO				

Municipio de Turbana –Corregimiento de Lomas de Matunilla

Fecha: 28 de septiembre de 2021.

Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		SI	No
Preconsulta	09.10.2020	X	
Apertura	09.10.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	17.12.2020	X	
Formulación de Acuerdos	23.06.2021 10.08.2021 28.09.2021	X	
Protocolización	28.09.2021	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		X
Cierre de Consulta	-		X

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
4	JOSE ANTONIO DIAZ MAZA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
5	ROBIN CORREA ALVAREZ	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
6	ADALBERTO BELTRAN MORALES	VICE-PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
7	KATIA BELTRAN	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA

 <p>Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b></p> <p><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b></p>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

8	VICTOR CORREA ALVAREZ	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
9	FERNANDA DIAZ PADILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
10	ADALGISA CASTRO PACHECO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
11	MIGUEL ANGEL DIAZ PADILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
12	TATIANA CHALCUD	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA
13	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
14	JAVIER ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
15	LAURA SASTOQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
16	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
17	ANGELA ARIAS	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
18	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
19	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
20	MARTHA POLO OROZCO	DELEGADA	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS
21	DIANA BARRAZA QUIROZ	DELEGADA	CARDIQUE
22	RICARDO QUEJADA	DELEGADA	CARDIQUE
23	LUIS CARLOS CARCAMO	DELEGADO	CORMAGDALENA
24	ERIK RODRIGUEZ	DELEGADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
25	JHON JAIRO MAZA CASTRO	CORREGIDOR	CORREGIMIENTO DE LOMAS DE MATUNILLA

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

#### ORDEN DEL DIA

Previo a la propuesta del orden del día, se informa que teniendo en cuenta las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en los temas relacionado con salud pública, esta reunión se realizará aplicando un protocolo de Bioseguridad en donde se enmarca las disposiciones establecidas por el Gobierno para prevenir la propagación del COVID-19, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa evaluó anticipadamente el protocolo presentado a la entidad por Agencia Nacional de Infraestructura.

Seguidamente se informa que, como evidencia de la jornada, se levantará un acta escrita y suscrita por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta denominada "acta de reunión de consulta previa", en etapa de **Formulación de Acuerdos y Protocolización** del proceso consultivo, la cual será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro, más no una la relatoria.

Acto seguido, se coloca a consideración la propuesta del orden del día construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para ser debatido y aprobado por los presentes.

1. **Oración.**
2. **Instalación de la reunión.**
3. **Presentación y registro de los asistentes.**
4. **Presentación de las etapas de Formulación de Acuerdos y Protocolización.**
5. **Desarrollo de la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización.**
6. **Definición de los acuerdos del proceso de consulta previa.**
7. **Elección del Comité de Seguimiento de Acuerdos**
8. **Varios y conclusiones.**
9. **Lectura y firma del acta.**

Presentada la propuesta del orden del día, es aprobado por los asistentes y se procede al desarrollo del mismo:

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

##### 1 INSTALACIÓN DE LA REUNION

Siendo las 11:00 a.m. del día 28 de septiembre de 2021, en jurisdicción del Turbana en la Caseta del Pueblo El Niche, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario y su equipo asesor, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, Alcaldía Municipal de Turbana, CARDIQUE y CORMAGDALENA.

##### 2 ORACION

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

La oración es realizada por integrantes del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla.

### 3 PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Conforme a la convocatoria del Ministerio del Interior OFI2021-26722 del 17 de septiembre de 2021, se presentan los asistentes y los representantes de las Instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.

- Se presentan los representantes de la comunidad del Representantes del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla y su equipo asesor.
- Se presentan los delegados de la ANI.
- Se presentan los delegados del Ministerio del Interior –DANCP.
- Se presenta el delegado de Defensoría del Pueblo de la Regional Bolívar.
- Se presenta la delegada de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.
- Se presentan el delegado de CORMAGDALENA.
- Se presentan los delegados de CARDIQUE.
- Se presenta el delegado de la alcaldía de Turbana.
- Se presenta el corregidor del Corregimiento de Lomas de Matunilla.

La funcionaria de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos da un saludo a todos los asistentes y menciona que participan en la presente reunión en garantía de los derechos colectivos de las comunidades étnicas. Así mismo menciona que por parte de la Procuraduría de Delegada para Asuntos Ambientales se generó un concepto técnico ID973-2021 el cual se le hizo entre formal a la comunidad sobre el proyecto en el marco del acompañamiento institucional en el proceso de consulta previa.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN

El Ministerio del Interior – DANCP recuerda a los presentes que la jornada del día de hoy 28 de septiembre del 2021, consiste en definir los acuerdos entre comunidad y ejecutor del proyecto los cuales serán formalizados en la presente etapa de Protocolización. Informa que los acuerdos deberán tener las características necesarias de tiempo, modo y lugar para facilitar su respectivo seguimiento y cumplimiento.

### 5. DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN

La delegada del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, explica a los asistentes a la reunión la trazabilidad del proceso de consulta previa y las etapas surtidas con anterioridad. Explica que el proceso de consulta previa no termina el día de hoy, sino por el contrario continuará en la etapa de Seguimiento de Acuerdos.

La delegada del Ministerio del Interior les solicita a las partes presentar los avances del proceso de consulta previa hasta el día de hoy.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3		PÁGINA  FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Toma la palabra el delegado de la ANI quien menciona que se realizaron varias reuniones internas con la comunidad étnica con el fin de realizar nuevamente las aclaraciones necesarias sobre el proyecto consultado. Así mismo, el día 24 de septiembre de 2021 se realizó una reunión con la comunidad del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla la cual contó con una participación amplia de la asamblea. En dicha reunión se leyó el documento que recoge todos los acuerdos para prevenir, mitigar y corregir los impactos del proyecto, haciendo falta por concertar las medidas de manejo de tipo compensatorio.

Se lee el documento propuesta de acuerdos concertados con la comunidad.

La funcionaria de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos le pregunta a la comunidad si tiene la información suficiente del proceso de consulta y si se han realizado todas las etapas del proceso de consulta previa a lo cual la comunidad menciona que si se han surtido las etapas y si se tiene el conocimiento del proyecto.

La funcionaria de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos llama la atención mencionando que esta etapa es fundamenta para la comunidad dado que es donde se concertan todos los acuerdos los cuales estarán a sujetos a seguimiento de acuerdos por parte del Ministerio del Interior y por lo tanto deben ser identificados previamente todos los impactos que les genera el proyecto.

Un integrante de la comunidad menciona que solicito una aclaración el caso que se presentase un derrame en las áreas de pesca sobre el canal del dique.

El delegado de la ANI menciona que en caso de que se presente una contingencia relacionada con el derramamiento de sustancias que transporten las barcazas sobre el Canal del Dique, el proyecto posee un "Plan de Contingencia" donde se contemplan todas las acciones para mitigar los posibles impactos, así mismo resalto el hecho que las barcazas que transitan por el canal cuenta con un reforzamiento en su casco.

Un integrante de la comunidad comenta que las ciénagas si van a sufrir impactos por el proyecto.

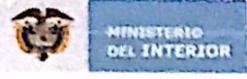
El delegado de la ANI menciona que el proyecto no prevé obras sobre los sistemas cenagosos, que limiten o alteren las actividades de la comunidad. Para las ciénagas de las Zonas Delta las aguas que lo drenan, provienen de las partes altas y no dependen de las aguas del Canal del Dique, por lo tanto, el nivel de afectación está sujeto a efectos externos. Además, comenta que los cambios se darán de manera periódica y estarán con constante acompañamiento del proyecto.

Se inicia un espacio autónomo interno entre la comunidad siendo la 12:55 pm y el cual termina a la 1:30 pm.

Se inicia un espacio interno entre la comunidad y ANI siendo la 1:30 p.m., para tratar puntos que aún no se han concertado como las medidas compensatorias. Se retoma la reunión siendo la 3:30 p.m.

La delegada del Ministerio del Interior pregunta los asistentes cual fue el resultado del espacio autónomo.

El Representante Legal del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla, informa a todos los asistentes que como resultado del espacio autónomo entre comunidad y ANI se lograron concertar todos los acuerdos del proceso consultivo.

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

## 6. Definición de los acuerdos del proceso de consulta previa.

A continuación, se establecen los acuerdos alcanzados en el marco del proceso consultivo:

### **"ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LOMAS DE MATUNILLA Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**

A partir de los compromisos establecidos en el desarrollo de la consulta previa dados en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia del Covid-19, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Lomas de Matunilla, ahora en adelante CCCN de Lomas de Matunilla, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, lograron dar una participación efectiva, dando como resultado dentro del escenario de diálogo social a un proceso de consulta previa amplio y, participativo, donde se otorgaron las garantías necesarias por parte de la comunidad para el desarrollo de las actividades internas de la mano de su equipos asesor de confianza. Lo que derivó en el éxito del presente proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de acuerdos y validación de este, en sus componentes biótico, abiótico, social, predial y técnico, que se requiere para el proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario y el equipo de la entidad que desarrolló el proceso consultivo.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario de Lomas de Matunilla

Es importante mencionar que en el desarrollo de proceso consultivo, se llevaron a cabo diferentes actividades (mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, reuniones internas) previo al cumplimiento de cada etapa de la consulta previa con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, tal como se establecen en las directivas presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2019 y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa, así como también, cada una de estas actividades se cumplió conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario a través de sus autoridades representativas un escenario efectivo de participación.

#### **CUADRO DE ACTIVIDADES QUE DEN CUENTA DEL DESARROLLO DEL PROCESO**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>	<b>Participantes</b>
10 de octubre de 2020	Apertura e instalación de la consulta previa	CCCN de Lomas de Matunilla, ANI y DANCP
18 de noviembre de 2020	Socialización técnica del proyecto y recorridos	CCCN de Lomas de Matunilla - Equipo asesor y ANI
14 de diciembre de 2020	Reunión interna de Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	CCCN de Lomas de Matunilla - Equipo asesor y ANI

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

18 de diciembre de 2020	Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.	CCCN de Lomas de Matunilla, ANI y DANCP
26 de julio de 2021	Reunión interna para el diálogo de la formulación de acuerdos.	CCCN de Lomas de Matunilla, ANI
11 de agosto de 2021	Etapas de formulación de acuerdos y protocolización (no surtida)	CCCN de Lomas de Matunilla, ANI y DANCP
15 de septiembre de 2021	Reunión interna para aclaración del sector parcelero.	CCCN de Lomas de Matunilla, ANI
24 de septiembre de 2021	Reunión interna para el diálogo de formulación de acuerdos.	CCCN de Lomas de Matunilla, ANI

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto en mención y de manera libre, previa e informada conocieron y aprobaron cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica, predial y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.

Como parte de lo anterior, este documento acordado entre las partes establece las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambiental, social, económico, cultural, predial y técnico:

#### COMPONENTE AMBIENTAL (BIOTICO Y ABIOTICO)

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá construir los taludes de los rellenos y cortes siguiendo las inclinaciones incluidas en los planos de construcción.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá tomar las medidas necesarias para que durante el proceso constructivo el agua de escorrentía no afecte la estabilidad e integridad de los taludes ya conformados. Dentro de estas medidas se encuentran la construcción de cunetas o canales temporales y/o cubrimiento de taludes.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá recubrir de taludes de corte y de relleno para operación. Esta protección puede incluir la revegetalización con material de descapote o cespedón y/o construcción de protección de fondo o lateral con enrocado o concreto ciclópeo, de acuerdo con los planos de construcción.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará el comportamiento fisicoquímico al 100% de las corrientes intervenidas. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación. En todo caso se contará con un plan de contingencia donde se incluya el suministro de agua (temporal) en los casos donde los resultados de los estudios o emergencia generada por el proyecto aguas arriba de Puerto Badel por efectos el proyecto, arrojen que no se puede utilizar para las actividades de la comunidad.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del agua del canal de aprovisionamiento susceptible de afectación durante la etapa de operación del proyecto. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará el comportamiento fisicoquímico al 100% del suelo. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación
7. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del suelo en zona de aprovisionamiento, susceptible de afectación durante la etapa de operación del proyecto, garantizando el continuo desarrollo y adaptación agrícola. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación
  8. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará capacitaciones dirigidas hacia el manejo sostenible del recurso pesquero. Para ello, el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará 4 capacitaciones anuales (2 semestrales) durante la etapa de construcción, para esto, el concesionario gestionará con la AUNAP el desarrollo de dichas capacitaciones. Las capacitaciones se realizarán en el territorio de Lomas de Matunilla y contarán por cada capacitación con un máximo de 50 participantes, la logística será asumida por el concesionario
  9. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará en los cinco primeros años de operación monitoreo de parcelas de manglar en la zona de desembocadura del Caño Matunilla. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.
  10. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará un programa orientado a la potencialización de la estructura con las nuevas condiciones del sistema (mangle). La implementación de dicho programa para el sector de Lomas de Matunilla se ejecutará con el consejo comunitario.
  11. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará un proceso de adaptación durante los primeros 5 años (Dos años de transición y tres años de operación del sistema). Una vez cerrada la esclusa en Puerto Badel, la carga sedimentaria se reduce a 0 y las condiciones fisicoquímicas se adaptarán a la nueva condición, así mismo la nueva vegetación acorde al ecosistema emergerá. En todo caso, el concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará con el consejo comunitario de Lomas de Matunilla un programa de siembra de especies que se adapte a las nuevas condiciones del sistema dentro del corregimiento.
  12. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción deberá co-diseñar un Etnoplan de movilidad que contenga directrices sobre el uso adecuado de cometas y bocinas.
  13. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá evitar en lo posible, el funcionamiento simultáneo de equipos ruidosos en cercanías a la población.
  14. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción deberá realizar un plan de mediciones de ruido directamente en la fuente (maquinaria). Este plan de mediciones contará con la participación efectiva del Consejo Comunitario. Quienes sean seleccionados por el Consejo Comunitario para esta participación, se contratará a un miembro del consejo comunitario.
  15. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará monitoreo y seguimiento de la calidad de aire, gases y material particulado en todo el proceso de la etapa de construcción. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice, lectura y socialización de los resultados en la tapa de construcción.
  16. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará que los vehículos vinculados a la construcción y operación del proyecto dispongan del certificado de revisión tecno-mecánica y de gases vigente.
  17. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la construcción no podrá realizar quema alguna de residuos sólidos, éstos deberán ser almacenados en un lugar seguro y su disposición final estará a cargo de una empresa responsable que cuente con las autorizaciones correspondientes para su manejo adecuado.
  18. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT) según la normatividad vigente.
  19. El Concesionario o ejecutor del proyecto controlará el manejo de la operación en Calamar y Puerto Badel (regla de operación la cual está orientada en prevenir y disminuir el riesgo de inundación a lo largo de todo el sistema) para los territorios del

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

consejo comunitario de Lomas de Matunilla no se contemplan procesos de desborde como se han evidenciado en casos extremos.

20. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción una capacitación anual en formulación de proyectos productivos a los miembros del consejo comunitario sobre desarrollo económico y productividad.
21. El concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá las ramas y el follaje en zonas aledañas, de tal forma que se integren al ciclo natural de materia orgánica.
22. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo actividades de revegetalización y reforestación con el propósito de facilitar la restauración del área, potencializando el desarrollo de especies vegetales. En todo caso, el proyecto solicitará a la entidad ambiental competente se tenga en cuenta dichas actividades de reforestación para el sector de Lomas de Matunilla y las cuales se ejecutarán con el consejo comunitario
23. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción realizará dos (2) talleres de capacitación y sensibilización étnico ambiental anualmente, dirigidos a la preservación de la flora y fauna presente en el sector, estas capacitaciones serán ejecutadas por una organización de confianza de la comunidad y será financiada por el ejecutor del proyecto
24. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará actividades de seguimiento y monitoreo en los cinco primeros años en la etapa de operación a la estructura de flora por efecto del cambio del sistema. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a un miembro del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.
25. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción realizará actividades de capacitación en concientización ambiental (tanto a la comunidad como a los trabajadores), para las capacitaciones que sea con la comunidad, las mismas se realizaran con una organización de confianza de la comunidad, será financiada por el ejecutor del proyecto.
26. El Concesionario o ejecutor del proyecto, previo al inicio de las actividades deberá llevar a cabo un programa de identificación, ahuyentamiento, salvamento y reubicación de fauna terrestre susceptible de ser afectada. Esta actividad contará con la participación efectiva como mínimo de (2) dos personas del Consejo Comunitario. Quienes sean seleccionados por el Consejo Comunitario para esta participación, deben ser contratados por el Concesionario.

#### COMPONENTE SOCIAL - CULTURAL Y ECONÓMICO

#### MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto y la comunidad desarrollaran un programa de relacionamiento para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez terminado dicho programa, será socializado, concertado y aprobado con la asamblea del Consejo Comunitario. El ejecutor del proyecto financiara las actividades que contempla dicho programa.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto, realizará la concertación con los representantes del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla de tres (3) capacitaciones en procesos de autocuidado y gestión de redes comunitarias en la etapa de construcción, con el fin de generar relacionamientos asertivos con las posibles personas vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio. La logística de dichas actividades correrá por parte del concesionario
3. El concesionario o ejecutor del proyecto, en la etapa de pre-construcción, brindará una capacitación a la comunidad del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla sobre la utilización de los mecanismos para la atención de quejas, canales informativos y de comunicación, esta capacitación se replicará una vez durante la etapa constructiva.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina satélite para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.

5. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá concertar un programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se reflejen líneas de trabajo que aporten a potenciar las capacidades organizativas, directivas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunitario. Dichas capacitaciones se realizarán una cada dos meses y se realizarán en el primer año de la etapa de construcción.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto construirá con el Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla, el Plan de etnomovilidad Fluvial asociado a las etapas de, operación, este garantizará el libre paso comunitario, la seguridad fluvial como principio fundamental y será socializado con la asamblea en la etapa de seguimiento del proceso de consulta previa.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a informar de manera oportuna durante las etapas de preconstrucción y construcción los cierres programados en vías terrestres y fluviales las rutas de transporte alternativo, las líneas de atención a la comunidad en caso de accidente e imprevistos.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de Lomas de Matunilla, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada como no calificada requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción del sector de Lomas de Matunilla, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas.

**Nota:** Antes de hacer públicas las ofertas laborales, el concesionario deberá socializar previamente con el Consejo comunitario de Lomas de Matunilla, lo siguiente:

- El Concesionario deberá dar cumplimiento al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto seis meses antes del inicio de la etapa de construcción realizará reunión y capacitación sobre el número aproximado de trabajadores y los perfiles que requiere para las diferentes actividades del proyecto sobre todo en lo que refiere la mano de obra no calificada.
- Durante la reunión de inicio de obra se debe informar al CCCN de Lomas de Matunilla el número estimado de trabajadores no calificados y calificados requeridos, requisitos mínimos de contratación, procedimiento de vinculación.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a representantes del Consejo Comunitario y asamblea de consejo, para que éstos a vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.
- El concesionario o ejecutor del proyecto en todo caso apoyará a los candidatos señalados por el consejo comunitario para desempeñar oficios de mano de obra no calificada para que dicha experiencia en las labores a ejercer en la etapa de construcción en el sector de Lomas de Matunilla, sean certificadas por competencias a través del Sena, por lo cual, el concesionario en su gestión propenderá para que esta entidad socialice y aplique los procesos para dichos candidatos de acuerdos los perfiles y número de trabajos requeridos.

Por último, el CCCN, expedirá las certificaciones a los miembros del consejo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

9. El concesionario o ejecutor del proyecto, dará prioridad en la selección como proveedores de bienes y/o servicios ofertados por el Consejo Comunitario de Loma a de Matunilla que sean requeridos por el proyecto, siempre que se cumplan estándares de calidad y requisitos contractuales de ley.

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

10. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones (La capacitaciones relacionadas con temas étnicos: Derechos étnicos, dialogo intercultural y resolución pacífica de conflictos serán dictadas por miembros del consejo comunitario), a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (Salud reproductiva y sexual, Derechos humanos, drogas etc.), que coadyuven a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario a fin de no alterar los usos y costumbres del consejo comunitario.

#### COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, socializaciones del proyecto, entre la comunidad y los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, se determinó de manera, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación y prevención, que responde a los posibles impactos por afectación a la franja de terreno generados por las actividades de construcción que se lleguen a requerir en el sector de Lomas de Matunilla (Canal de aprovisionamiento de agua fresca).

En ese sentido la presente medida de mitigación, responden a:

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de pre-construcción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la obra en mención (Canal de Aprovisionamiento), esta capacitación será acompañada por el Consejo Comunitario y basada en el derecho étnico diferencial.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto, con el acompañamiento del Consejo Comunitario desarrollará un inventario, diagnóstico de evaluación y valoración socioeconómica para el Proyecto que se encuentran reguladas por la Resolución 545 de 2008 expedida por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI) y demás resoluciones o las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan con cada posible propietario, mejoratarios o poseedores de los predios que se puedan llegar a requerir.

#### Definiciones:

- **Propietario:** Es el titular del derecho real de dominio sobre el bien inmueble de acuerdo con lo establecido en los artículos 669 y siguientes del código civil.
- **Mejoratario:** Quien adquiere, realiza o construye a su cuenta y riesgo mejoras en terreno ajeno. **Mejora:** Constituye uno o más atributos adheridos de manera permanente al terreno y no susceptible de remoción, que le agregan valor producto de una intervención antrópica entre los que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, posos entre otros.
- **Poseedor:** Persona que detenta la tenencia de una cosa (predios o tierra) con ánimo de señor y dueño y seguirá siendo poseedor mientras que otra persona no justifique serlo.

**Nota:** En todo caso, el CCCN de Lomas de Matunilla expedirá las certificaciones que acrediten la posesión a los miembros del Censo del consejo comunitario, así mismo, el concesionario o ejecutor del proyecto deberá adelantar la gestión predial de conformidad con la normatividad que la regula y lo establecido en los acuerdos protocolizados en el presente proceso de consulta con la comunidad étnica de Lomas de Matunilla.

Así mismo, el CCCN de Lomas de Matunilla se compromete a radicar tanto a Ministerio del Interior como al concesionario o ejecutor del proyecto, el censo interno registrado en el año 2021 y su posterior actualización del consejo comunitario de comunidades negras de Lomas de Matunilla, con el fin de constatar las certificaciones emitidas por el consejo.

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

#### Desarrollo de Estudios sociales

1. El concesionario o ejecutor del proyecto, después de adjudicarse el proyecto en la etapa de pre-construcción en conjunto con el consejo comunitario de Lomas de Matunilla actualizará la línea base socioeconómica, cultural, productiva y realizará un inventario al estado de la infraestructura existente del corregimiento de Lomas de Matunilla.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto reconoce las prácticas agropecuarias ejercidas por el CCCN de Lomas de Matunilla. En ese sentido, el proyecto efectuará una actualización de la caracterización del sector agropecuario de los miembros del CCCN de Lomas de Matunilla, de acuerdo con los soportes de la línea base del proyecto y caracterización propia del consejo comunitario, esta caracterización deberá estar lista antes de la entrada de operaciones de las esclusas de Puerto Badel. Así mismo, el proyecto realizará seguimientos durante los dos primeros años de operación de las esclusas y en los eventos en los que se presente durante la operación del proyecto, a los suelos de uso agropecuarios relacionado con las actividades del proyecto en su etapa de operación. En caso de evidenciarse afectaciones, el concesionario o ejecutor del proyecto realizará una valoración (teniendo en cuenta los valores de mercado del momento) que permita tomar medidas relacionada con la afectación generada de manera individual con cada propietario, poseedor y mejoratarios en el marco del convenio 169 de la OIT. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad para efectuar el mismo.
3. Una vez entrada en operación las esclusas de Puerto Badel, el Concesionario realizará a partir del tercer año de operación, un monitoreo y seguimiento de los efectos que puedan generar las obras. Este estudio socioeconómico y cultural, estará liderado por el futuro concesionario, será desarrollado en conjunto con la junta del consejo comunitario con el cual se concertará la metodología de recolección de información. Los resultados serán socializados ante la comunidad de Lomas de Matunilla, de evidenciarse un grado de afectación directa por el proyecto, el Concesionario implementará las medidas de prevención, mitigación y corrección, necesarias y adicionales a las ya establecidas en el presente proceso de consulta previa desarrollado por el consejo comunitario.

#### MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Lomas de Matunilla, a través de sus autoridades representativas, Asamblea General, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo del proyecto de "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", por los impactos identificados en la marcha del proyecto del Canal del Dique en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: SEIS MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.315.000.000). que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales, derivados de la ejecución del proyecto en mención que no se lograron corregir, mitigar o prevenir, en cuyo caso NO habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto o de la ANI.

Así las cosas y en aras de apoyar con el fortalecimiento organizativo y la pervivencia de las comunidades en su condición de grupo étnico, dicha compensación será distribuida para la implementación de las líneas del Plan de Etnodesarrollo que se define como "la visión propia (endógena) de desarrollo de los Consejos Comunitarios, cuya finalidad principal es garantizar la preservación de la integridad cultural y alcanzar una vida mejor y más humana. En tal sentido, su formulación implica establecer un conjunto de acciones para mejorar, abordar, fortalecer y preservar las condiciones de desarrollo de los elementos que definen sus características como grupo étnico. A su vez, cuando estas comunidades han definido su visión de desarrollo y la asumen como punto de partida en los procesos de participación, consiguen insertar sus intereses en los mecanismos institucionales de manera efectiva".

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Lo anterior se sustenta en cumplimiento del Decreto 1745 de 1995, Ley 70 de 1993 y demás normas vigentes que direccionan dicho instrumento de planeación étnica y del cual, constituyen en orientar las acciones que conduzcan al desarrollo y la preservación de la condición de grupo étnico de dicha comunidad.

Así las cosas, la suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes a articularse con el plan de Etnodesarrollo del CCCN de Lomas de Matunilla.

**1. Educación y formación profesional para el futuro**

- a. El concesionario o ejecutor del proyecto desembolsará al CCCN DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000), lo cuales se invertirán en el fondo para el fortalecimiento educativo (carreras profesionales y/o tecnológicas) de los miembros que hagan parte del CCCN de Lomas de Matunilla. Los recursos se entregarán por parte del proyecto, a los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio del Proyecto. Previa entrega al concesionario del programa de educación formulado y aprobado por la Asamblea General del CCCN de Lomas de Matunilla
- b. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción (1 año) el apoyo económico para que 20 miembros del consejo comunitario realicen un diplomado en entidades académica acreditadas de Cartagena en formulación de proyectos, desarrollo económico o productividad. Para lo anterior, el concesionario dará por una única vez, un aporte económico de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE [\$25.000.000] M/cte para el sostenimiento (Transporte y alimentación) y así garantizar la asistencia y participación de los beneficiarios. Dichos recursos, serán desembolsados a la cuenta del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Lomas de Matunilla, el cual se encargará de la administración de dichos recursos y deberá entregar los soportes correspondientes de dichos recursos indicando beneficiarios y valores.

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Lomas de Matunilla, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

**2. Autogobierno, territorio e identidad cultural (Línea de convivencia, Línea Medio Ambiente, Línea Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva de la comunidad de Lomas de Matunilla).**

La comunidad deberá informar y entregar con estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el primer año de pre-construcción, primer y segundo año de construcción.

El proyecto o proyectos que presente la comunidad a través de sus junta directiva y aprobada por la asamblea deberá buscar fortalecer los procesos organizativos, territoriales, y de construcción de identidad para el rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva) de la comunidad de CCCN.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

 <p>         Dirección de la Autoridad Nacional de  <b>Consulta Previa</b>          MINISTERIO          DEL INTERIOR       </p>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- (a) Treinta y cinco (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Lomas de Matunilla. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (6 meses iniciada la etapa de pre-construcción)
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN. (2 meses siguientes al primer año de construcción)
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses siguientes al segundo año de construcción).

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Lomas de Matunilla, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

### 3. Desarrollo y bienestar social (Línea de gobernanza y derecho propio, Línea de Infraestructura comunitaria)

La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el tercer, cuarto y quinto año de construcción.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- (a) Treinta y cinco (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Lomas de Matunilla. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (2 meses iniciado el tercer año de construcción).
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN. (2 meses siguientes al cuarto año de construcción).
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses siguientes al quinto año de construcción).

Consideraciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura que reflejen el beneficio de desarrollo social de la comunidad del consejo comunitario.

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar los predios (Si se requieren) para el desarrollo de los proyectos, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.

 <p>Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b></p> <p><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b></p>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3</b>		<b>PÁGINA</b>  <b>FECHA DE VIGENCIA</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- Para los proyectos de infraestructura que decida la asamblea del Consejo comunitario, se deberá entregar y presentar al concesionario y ejecutor del proyecto, los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla los recursos definidos en este literal, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la junta del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución.

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Lomas de Matunilla, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

**4. Economías étnicas y seguridad alimentaria (Línea de generación de ingreso y actividades productivas)**

La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez entre el primer, segundo y tercer año de la entrada en operación del proyecto

Dichos proyectos deben asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii: beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. transparencia, v. cumplimiento legal, definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN de Lomas de Matunilla, dicho proyectos será formulado y supervisado entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución está a cargo del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos o desarrollo de las líneas establecidas en el plan de etnodesarrollo y del cual deben estar aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario (2 meses siguiente al inicio del primer año de operación de las esclusas de Puerto Badel).
- (b) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes de avance aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal (2 meses siguiente al inicio del segundo año de operación de las esclusas de Puerto Badel).
- (c) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes finales de los proyectos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario, Junta de Consejo y Representante Legal (2 meses siguiente al inicio del tercer año de operación de las esclusas de Puerto Badel).

Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Lomas de Matunilla, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

**CONSIDERACIONES FINALES**

1. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al momento de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

<p><i>Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Los Monitoreo se realizan conforme a lo establecido en la resolución 1659 del 2017</li> <li>3. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.</li> <li>4. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, Administración, y Reversión del Canal, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.</li> <li>5. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Lomas de Matunilla se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con el proyecto.</li> <li>6. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.</li> <li>7. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Asamblea General del CCCN de Lomas de Matunilla, junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.</li> <li>8. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.</li> <li>9. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla, y éste se realizó en cumplimiento de los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.</li> <li>10. El Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.</li> <li>11. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva la retribución económica al Consejo comunitario de Lomas de Matunilla".</li> </ol> <p><b>7. Elección del Comité de Seguimiento de Acuerdos</b></p> <p>El comité de seguimiento de acuerdos estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades representativas del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla o quien ellos deleguen.</li> <li>- Delegados del futuro concesionario</li> <li>- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)</li> <li>- Delegados de la autoridades nacionales, departamentales y locales.</li> </ul> <p><b>8. Varios y conclusiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se protocoliza el proceso de consulta previa con acuerdos en las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL</li> </ul>
--

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

CANAL DEL DIQUE" de la ANI, así como las medidas compensatorias que se encuentran incluidas en la presente acta y los cuales ascienden a un valor total de \$6.315.000.000 (SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE). Los acuerdos alcanzados entre comunidad étnica y el ejecutor del proyecto se encuentran en la presente acta "Numeral 6" y sus respectivos anexos.

- El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad del Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto, tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos, Alcaldía de Turbana, CARDIQUE y CORMAGDALENA. Así mismo, durante todo el proceso de consulta previa la comunidad ha contado con las garantías de asesoramiento profesional y logística de las reuniones, que han permitido el desarrollo normal del dialogo intercultural.
- La presente reunión se realiza cumpliendo los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19

**9. Lectura y firma del acta**

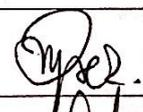
Siendo las 3:52 p.m. del día 28 de septiembre de 2021, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las instituciones la cual es aprobada y se procede a su correspondiente firma.

Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL  
 Dirigió la reunión: MARIA SELENNY COSSIO RIOS, LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ

**CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN**

Fecha: Por definir  
 Lugar: Por definir  
 Etapa: Seguimiento de Acuerdos.

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	



 <p>Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b></p> <p><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b></p>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

3	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	<i>[Signature]</i>
4	JOSE ANTONIO DIAZ MAZA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>[Signature]</i>
5	ROBIN CORREA ALVAREZ	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Robin correa</i>
6	ADALBERTO BELTRAN MORALES	VICE-PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Adalberto</i>
7	KATIA BELTRAN	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Katia Beltran</i>
8	VICTOR CORREA ALVAREZ	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Victor Correa</i>
9	FERNANDA DIAZ PADILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Fernanda Diaz</i>
10	ADALGISA CASTRO PACHECO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Adalgisa Castro</i>
11	MIGUEL ANGEL DIAZ PADILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Miguel Angel Diaz</i>
12	TATIANA CHALCUD	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>Tatiana de la Chalcud Arias</i>
13	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Signature]</i>
14	JAVIER ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Javier A. Riaño</i>
15	LAURA SASTOQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Laura Sas.</i>

*[Handwritten mark]*

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LOMAS DE MATUNILLA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

16	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Signature]</i>
17	ANGELA ARIAS	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Signature]</i>
18	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>[Signature]</i>
19	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR	<i>[Signature]</i>
20	MARTHA POLO OROZCO	DELEGADA	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	<i>[Signature]</i>
21	DIANA BARRAZA QUIROZ	DELEGADA	CARDIQUE	<i>[Signature]</i>
22	RICARDO QUEJADA	DELEGADA	CARDIQUE	<i>[Signature]</i>
23	LUIS CARLOS CARCAMO	DELEGADO	CORMAGDALENA	<i>[Signature]</i>
24	ERIK RODRIGUEZ	DELEGADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA	Se ausentó a la firma del acta
25	JHON JAIRO MAZA CASTRO	CORREGIDOR	CORREGIMIENTO DE LOMAS DE MATUNILLA	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten mark]*